



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/09/2020	Hs. 11:20
Numero: 494	Fojas: 7
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Ushuaia, 11 de septiembre de 2020
NOTA N° 86/2020
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin crear, en el marco de la Ciudad de Ushuaia, el programa "INCENTIVO AL TRABAJO y se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

Cuando hablamos de Economía Social y Solidaria nos estamos refiriendo a un sector de la sociedad que, organizado bajo los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión y primacía del ser humano sobre el capital, conforman una nueva realidad productiva donde la solidaridad, entre sus miembros, es el eje de su funcionamiento.

La organización económica y social de un país y, fundamentalmente, de una ciudad como la nuestra, se constituye y debe constituirse sobre los tres sectores que la economía reconoce: 1).- la economía pública; 2).- las empresas privadas y 3).- el sector sin fines de lucro, basado en la gestión democrática y en la generación de bienes y servicios de interés público.

Cumpliendo con los artículos 92 y 37 incisos 1 de la Carta Orgánica, se propone el presente proyecto de Ordenanza que busca fortalecer al tercer sector de la economía.

En dicho norte por el artículo 1 de la Ordenanza se crea el programa "INCENTIVO AL TRABAJO".

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

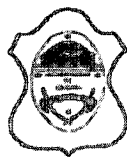
¿Por qué INCENTIVO AL TRABAJO? Porque se entiende a la Economía Social y Solidaria como una alternativa estructural al mercado capitalista y no como un paliativo de sobrevivencia de sectores de personas marginadas o excluidas del mercado.

El Estado, en sus tres niveles, desde siempre ha alentado y fomentado la organización autogestiva. Pero a veces esto no es suficiente, porque la base material de la Economía Social y Solidaria exige contar con medios de producción, crédito, tener sus propios mercados o competir en los mercados prediseñados para el capital.

Subsidios, créditos blandos, micro créditos, son y serán herramientas que permiten al Estado interactuar con el tercer sector de la economía, impulsando la producción de bienes o de servicios por parte de estos grupos autogestionados.

Por eso entendemos, que como parte de la Política Social y del desarrollo social, el municipio debe garantizar a este sector social y económico una verdadera y fuerte inserción en la generación y producción de bienes y servicios locales.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

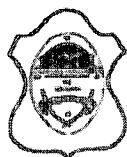
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

Con esa idea, la Ordenanza promueve que del total de compras y/o contrataciones anuales de bienes y servicios que realice el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante de la Ciudad, el Juzgado Administrativo de Faltas, la Sindicatura General y las Sociedades del Estado municipal, el treinta por ciento (30%) deberá comprarse y/o contratarse a la Economía Social y Solidaria.

Por otro lado, con el objeto de incluir a este sector de la economía y como política pública destinada a equilibrar la competencia frente a las empresas con fines de lucro, la ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante de la Ciudad, al Juzgado Administrativo de Faltas, a la Sindicatura General y a las Sociedades del Estado municipal, a abonar a Cooperativas, Mutuales, Emprendedores y Emprendedoras Asociados y Asociadas y Emprendedores y Emprendedoras que hayan efectuado la oferta, por adelantado, un setenta y cinco por ciento (75%) del monto total de la oferta de bienes o de servicios.

Esta Ordenanza es la busca lograr que la Economía Social y Solidaria pueda expandirse, generando las bases materiales, institucionales y políticas de su propia reproducción ampliada, poniendo condiciones a la Economía del Capital y a la Economía Pública y ser asumida como una alternativa legítima y superior como parte de un marco estratégico de acción pública.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°. - Crear en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, el programa "INCENTIVO AL TRABAJO" en el marco del Lineamiento Nacional para la Economía Social y Solidaria y Municipios." El mismo tendrá como objetivo estimular la producción de bienes y servicios por parte de Cooperativas, Mutuales, Emprendedores y Emprendedoras Asociados y Asociadas y Emprendedores y Emprendedoras para su respectiva contratación y/o compra por parte del Estado Municipal.

ARTICULO 2°. - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar que del total de compras y/o contrataciones anuales, de bienes y servicios que realice, el treinta por ciento (30%) lo destinará a la compra y/o contratación de Cooperativas, Mutuales, Emprendedores y Emprendedoras Asociados y Asociadas y Emprendedores y Emprendedoras; siempre que en los rubros que se requiera exista una oferta de trabajo autogestionado y/o asociativo y que la misma no supere en un cinco por ciento (5%) lo ofertado por Empresas con fines de lucro.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

ARTICULO 3°. - Con el fin de incentivar la Economía Social y Solidaria, el Departamento Ejecutivo Municipal abonará por adelantado hasta un setenta y cinco por ciento (75%) del monto total de la oferta de bienes o de servicios ofertados en los términos del artículo 2°, con la finalidad que el oferente pueda emplearlo para la adquisición de materias primas para la producción de los bienes y/o para la compra de los insumos necesarios para el servicio.

ARTICULO 4°. - La autoridad de Aplicación de esta Ordenanza será la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5°. - La Autoridad de Aplicación elaborará un registro de Cooperativas, Mutuales, Emprendedores y Emprendedoras Asociados y Asociadas y Emprendedores y Emprendedoras en relación a sus rubros o actividades, y que tengan domicilio en la Ciudad de Ushuaia, y que hayan manifestado su voluntad de inscribirse. La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 6°. - La autoridad de aplicación deberá crear una campaña de difusión de la presente ordenanza, con el fin de dar a conocer los requisitos para la inscripción al registro establecido en el artículo 5.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

ARTICULO 7°. - La presente Ordenanza se aplica a todas las compras y contrataciones de bienes y servicios que sean realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante de la Ciudad, el Juzgado Administrativo de Faltas, la Sindicatura General y las Sociedades del Estado municipal y entrará en vigencia una vez publicada la misma.

ARTICULO 8°. - De forma.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia